

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Asunto N°97.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **26 JUL. 2010**

VISTO: la resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 19 de noviembre de 2009;

RESULTANDO: que a través de la misma, se dispuso el pago de la suma equivalente a U\$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) más IVA como contraprestación de la consulta solicitada al Dr. Juan Pablo Cajarville Peluffo en el marco de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría Alzugaray y por el Fiscal Letrado Nacional de lo Civil, de Tercer Turno, Dr. Enrique A. Viana Ferreira contra la resolución de dicho Ministerio de N° M 1620/08 de 3 de diciembre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Educación y Cultura señala a fs. 32 de los antecedentes que la trascendencia y el carácter estructural que la resolución cuestionada importaba, a lo que debe sumarse la urgencia de los plazos de respuesta establecidos en la legislación vigente, ameritaba contar con una consulta de un especialista en Derecho Administrativo;

II) que asimismo informa que el Dr. Juan Pablo Cajarville Peluffo cuenta con competencia y experiencia fehacientemente comprobada, lo que hizo innecesaria la realización de concurso de méritos y antecedentes previsto en el inciso primero del artículo 35 del TOCAF 1996;

III) que en atención a lo expuesto, corresponde convalidar la contratación realizada;

IV) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas conforme lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto;

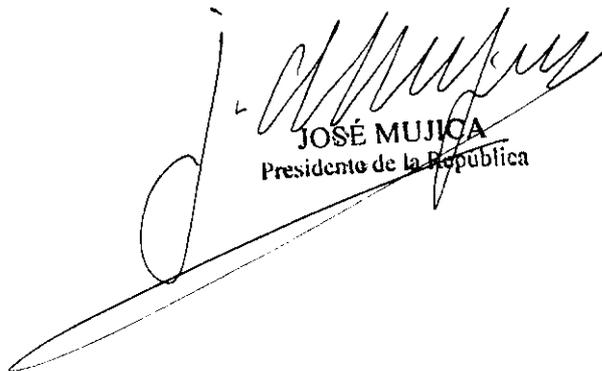
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Convalídase la contratación del Dr. Juan Pablo Cajarville Peluffo, cuyo pago fue autorizado por resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 19 de noviembre de 2009 por un monto de U\$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) más IVA.

2°. La erogación resultante se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 001, Objeto del Gasto 282, "Profesionales y Técnicos" del Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura".

3° Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas y al Tribunal de Cuentas de la República.
5831/09



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República